

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Abril 22 de 202. Al Despacho del señor para lo de su cargo. Ana Mercedes Mestre Rueda. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL: Plato, Abril Veinticinco (25) del dos mil veintidos (2022).

Rad. 47-555-40-89-002-2019-00299-00.

Como el presente proceso reúne los requisitos exigido en el artículo 461 del C. G. del P., el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Decretase el levantamiento de la medida que pesa sobre el demandado si las hubiere. Oficiese a quien corresponda para lo de su cargo.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA ROMERO.

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840633482a49b337a4826963912d1223356645e46df42d8e7f344f9c57aaf6ad**

Documento generado en 11/05/2022 07:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>